

Concejo Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2025-C/MPP

Puno, 26 de setiembre de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 25 de setiembre de 2025, en donde se debatió, sobre la Propuesta de suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Capachica", Oficio N° 302-2025-MDC/A de fecha 28 de agosto de 2025, Informe N°0778-2025-MPP/GIM de fecha 04 de setiembre de 2025, Informe N° 1177-2025-MPP/GPP de fecha 12 de setiembre de 2025, la Opinión Legal N° 252-2025/MPP/GAJ y el Dictamen N° 45-2025-COALyR; y,

CONSIDERANDO:

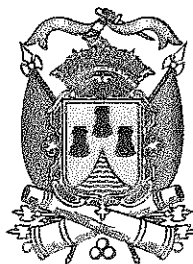
Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° de la anotada norma, dentro sus competencias y funciones, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asume las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II de Título V, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes "(...) 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo. (...) 1.2. Catastro Urbano y Rural; 1.3. Habilitación Urbana; 1.7. Infraestructura Urbana; 1.8. Vialidad";

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en cual en su Artículo 83° Medios de colaboración interinstitucional, prevé lo siguiente: (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...); Por tanto, cuando una entidad pública colabora con otra, en cualquiera de sus modalidades, se encuentra cumpliendo un deber esencial de toda actuación pública que garantiza la unidad de acción, la eficacia de la gestión y la economía de resultados. Correlativamente, la entidad que solicita la colaboración no está solicitando una gracia o liberalidad de la otra dependencia, sino simplemente que actúe en concordancia con ser parte de un solo centro de imputación de intereses como los tiene la Administración Pública;

Que, mediante Oficio N° 302-2025-MDC/A [RUT N° 2025-00043708] adjunto al cual se encuentra la Propuesta de convenio denominada: Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Capachica (folios 617 al 622), el convenio en mención tiene como OBJETO establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento de la ejecución física de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO POBLADO DE ESCALLANI, DISTRITO DE CAPACHICA DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" de CUI N° 2684652; asimismo, a través del convenio se pretende comprometer a la Municipalidad Provincial de Puno, a asumir el 100% del financiamiento de la ejecución



Concejo Provincial de Puno

física, del proyecto antes mencionado, VIA TRANSFERENCIA a favor de la Municipalidad Distrital de Capachica; y la Municipalidad Distrital de Capachica asumiría el costo de la elaboración del expediente técnico del proyecto de CUI N° 2634652, y la ejecución con el financiamiento otorgado;

Que, con Informe N° 0778-2025-MPP/GIM de fecha 04 de setiembre de 2025, el Gerente de Ingeniería Municipal, sobre el presente caso, concluye y recomienda la suscripción del convenio para financiar la ejecución física de la obra: Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en el Centro Poblado de Escallani, distrito de Capachica de la provincia de Puno, del departamento de Puno, de CUI N° 2684652, para ello se debe tomar como vinculante la existencia de recursos financieros en la Municipalidad provincial de Puno; asimismo, la Municipalidad Distrital de Capachica es responsable del contenido de la calidad y la formalidad del expediente técnico, y es unidad formuladora y ejecutora, que tiene la capacidad administrativa, operativa y técnica para la ejecución de proyectos de inversión pública. Asimismo, señala que la transferencia presupuestal solicitada constituye un procedimiento administrativo regulado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Puno podrá atender la solicitud formulada por la Municipalidad Distrital de Capachica, siempre que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita el respectivo informe de disponibilidad presupuestal conforme a la pretensión planteada;

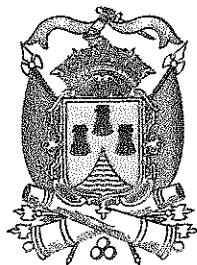
Que, conforme el Informe N° 1177-2025-MPP/GPP de fecha 12 de setiembre de 2025, la Gerente de Planificación y Presupuesto, indicando que ES FACTIBLE que la ejecución del proyecto de CUI N° 2684652, sea asumido mediante cofinanciamiento, por el monto de S/ 505.572.00 que equivale a un 96.19% del monto total del proyecto; por la modalidad de Transferencia Financiera, y el restante S/ 20.000.42 que representa el 3.81% del proyecto, será asumido por la Municipalidad Distrital de Capachica, el cual corresponde al costo de elaboración del expediente técnico. Por ello, sugiere que la solicitud sea atendida por modalidad de transferencia financiera (Donaciones y transferencias), ya que la Unidad Ejecutora del proyecto corresponde a la Municipalidad Distrital de Capachica. En consecuencia, la disponibilidad presupuestal es de S/ 505,572.00, para lo cual, todo incremento, presupuestal que surja durante la ejecución física estará a cargo de la Municipalidad Distrital;

Que, la propuesta de convenio antes mencionada ha sido materia de revisión de las áreas técnicas competentes como la Gerencia de Ingeniería Municipal, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a efecto de determinar la viabilidad técnica y presupuestal, conforme el objetivo planteado;

Que, conforme lo ha expuesto el Gerente de Planificación y Presupuesto y el Sub Gerente de Presupuesto, la solicitud debe ser atendida como una transferencia de recursos, en el marco del literal h), numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por MODALIDAD DE TRANSFERENCIA FINANCIERA (Donaciones y Transferencias), puesto que la Unidad Ejecutora del proyecto corresponde a la Municipalidad Distrital de Capachica, por lo que resulta necesario precisar que, la transferencia presupuestal solo podrá realizarse hasta el 30 de setiembre del presente año y serán aprobados por Acuerdo de Concejo;

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Puno, y la Municipalidad Distrital de Capachica, se rigen por lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y tienen como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad, en el marco de lo previsto en el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en las materias de desarrollo y economía local, planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local;

Que, según la Opinión Legal N° 252-2025/MPP/GAJ del 22 de setiembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: "(...) • En ese marco, ES VIABLE la aprobación de la Propuesta de convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Concejo Provincial de Puno

Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACHICA, que va de folios 617 al 622. Por lo que, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio; por tanto, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) y 26) del artículo 9o y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se someta a consideración del Concejo Municipal, la presente propuesta de convenio, para cuyo efecto se eleve el presente expediente por intermedio de Secretaría General, al Pleno del Concejo Municipal, para los fines pertinentes. (...);

Que, mediante el Dictamen N° 45-2025-COALR de fecha 24 de setiembre de 2024, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA que es: "En ese marco, ES VIABLE la aprobación de la Propuesta de convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACHICA (...);

Que, en Sesión Extraordinaria del 29 de setiembre de 2025, el pleno del Concejo Municipal por VOTACION UNANIME, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno, y la Municipalidad Distrital de Capachica;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Capachica, con la finalidad de establecer los términos y condiciones para el COFINANCIAMIENTO de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en el Centro Poblado de Escallani, distrito de Capachica de la provincia de Puno, del departamento de Puno", con CUI N° 2684652, en donde la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, asumirá el cofinanciamiento por el monto de **S/ 505.572.00** que equivale a un **96.19%** del monto total del proyecto; por la modalidad de Transferencia Financiera, y el restante **S/ 20.000.42** que representa el **3.81%** del proyecto, será asumido por la Municipalidad Distrital de Capachica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno **Lic. Javier Ponce Roque**, la suscripción del Convenio conforme a la parte considerativa del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA por el importe de **S/ 505.572.00** (quinientos cinco mil quinientos setenta y dos con 00/100 soles) del monto total del proyecto para el cofinanciamiento del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en el Centro Poblado de Escallani, distrito de Capachica de la provincia de Puno, del departamento de Puno", con CUI N° 2684652, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Ingeniería Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Municipalidad Distrital de Capachica, para la suscripción respectiva y para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE